

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0108** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 MAR 2021**

VISTO: El Contrato N° 019-2020-GRP-DRTyCP, de fecha 10 de Noviembre de 2020, Carta N° 002-2021-GRP/DTCP/HRT-SS de fecha 05 de Febrero de 2021, Informe N° 019-2021/GRP-440010-440014-440014.02 con fecha 15 de Febrero de 2021, Memorando N° 038-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de Febrero de 2021, Informe 149-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 17 de Febrero de 2021, Informe N° 050-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de Febrero de 2021, relacionado con la conformación del Comité de Recepción para el Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO KM 95 - L.D LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA - 110 KM – TRAMO (KM 0+000 – KM 114+95)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO KM 95 - L.D LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA - 110 KM – TRAMO (KM 0+000 – KM 114+95)"**; Provincia Sechura – Departamento Piura;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 019-2020-GRP-DRTyCP, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio LEIBRA, para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO KM 95 - L.D LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA - 110 KM – TRAMO (KM 0+000 – KM 114+95)"**;

Que, mediante Carta N° 002-2021-GRP/DTCP/HRT-SS de fecha 05 de Febrero de 2021, el Ingeniero Supervisor del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO KM 95 - L.D LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA - 110 KM – TRAMO (KM 0+000 – KM 114+95)"**, hace de conocimiento al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial que con fecha 28 de enero de 2021 el contratista Consorcio LEIBRA representado por Edwar Fred Córdova Pintado, ha culminado a cabalidad las metas descritas en el contrato y términos de referencia del mismo, para lo cual se





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0108** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 MAR 2021**

recomienda la conformación del comité de recepción del servicio, de acuerdo al plazo establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400.

Que, mediante el Informe N° 019-2021/GRP-440010-440014-440014.02 con fecha 15 de Febrero de 2021, el Jefe de Unidad de Infraestructura Vial comunica al Director encargado de Caminos, que el Ingeniero Supervisor del servicio mencionado hace conocer que con fecha 28 de enero de 2021, según asiento en el cuaderno de servicio, el contratista Consorcio LEIBRA ha culminado con el servicio según contrato N° 019-2020-GRP-DRTyCP, por tanto es necesario conformar el Comité de Recepción del Servicio, el cual debe estar integrado por tres (03) miembros, conforme se detalla: Un Representante del Área Usuaria (Dirección de Caminos), Un Representante de la Oficina de Administración (Equipo de Trabajo de Abastecimientos), el Supervisor como Asesor del Área Usuaria.

Que, Con Memorando N° 038-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de febrero de 2021, el Director encargado de la Dirección de Caminos solicita al Jefe de la Oficina de Administración asigne un Representante del Área de Equipo de Trabajo de Abastecimiento para conformar el comité mencionado y ser parte de dicha Recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO KM 95 - L.D LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA - 110 KM – TRAMO (KM 0+000 – KM 114+95)"**.

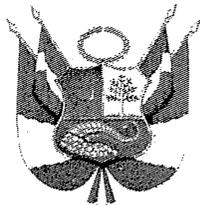
Que, mediante el Informe N° 149-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 17 de febrero de 2021 el Responsable de Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Generales da respuesta al Jefe de la Oficina de Administración, indicando que el Representante del equipo de trabajo antes señalado para conformar parte de la Recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO KM 95 - L.D LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA - 110 KM – TRAMO (KM 0+000 – KM 114+95)"**, es el Sr. José Luis Valladolid Ramos, por lo expuesto y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, disponga a quien corresponda continúe su trámite administrativo.

Que, con Informe N° 050-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de febrero de 2021, el Director encargado de la Dirección de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones proponiendo los nombres de los integrantes del Comité de Recepción para el Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO KM 95 - L.D LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA - 110 KM – TRAMO (KM 0+000 – KM 114+95)"**, indicando que el contratista Consorcio LEIBRA ha culminado el servicio, el mismo que se ha ejecutado dentro del plazo establecido, informando para que se designe y apruebe el Comité de Recepción del Servicio en mención el mismo que será conformado de acuerdo como se detalla:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO	N° REG. CIP
01	Ing. Eddy Enrique García Fernández	Presidente	140741
02	Sr. José Luis Valladolid Ramos	Primer Miembro	-.-
03	Ing. Humberto Requena Taboada	Segundo Miembro	90913

Que, de conformidad a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 344-2018-EF y modificatorias constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0108** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 MAR 2021**

como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción quien se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a través de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 22 de Marzo de 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de Febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO KM 95 - L.D LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA - 110 KM – TRAMO (KM 0+000 – KM 114+95)”**; Provincia Sechura – Departamento Piura; relacionado al Contrato N° 019-2020-GRP-DRTyCP, con fecha 10 de Noviembre del 2020; cuyos nombres se detallan a continuación:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO	N° REG. CIP
01	Ing. Eddy Enrique García Fernández	Presidente	140741
02	Sr. José Luis Valladolid Ramos	Primer Miembro	--
03	Ing. Humberto Requena Taboada	Segundo Miembro	90913

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al contratista Consorcio LEIBRA en su Domicilio Legal en la Av. Los Tallanes N°115, Interior O-10 (Condominio FEBAN) Urb. El Chipe – Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
.....
(Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

